



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**Resolución No. # 6513**

*Por la cual se reconoce y ordena un pago*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE  
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

en ejercicio de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que los funcionarios **JOSE FERNANDO CUELLO CUELLO**, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.569.740 y **MARTHA PATRICIA MOLINA LEÓN**, Subdirectora ( E ) Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.782.099, se desplazarán a la ciudad de Sao Paulo y Río de Janeiro, Brasil los días 13 al 18 de septiembre de 2010, con el fin de participar en el Tercer Taller Interno del Proyecto INTEGRATION del programa URB-AL III".

Que el artículo 9 del Decreto 1050 de 1997 establece que el comisionado tendrá derecho a recibir su sueldo y pasajes aéreos de clase económica.

Que los pasajes aéreos en las rutas Bogotá- Sao Paulo – Río de Janeiro –Bogotá, para la comisión de servicios correspondiente serán sufragados con cargo al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3268 del 31 de agosto de 2010.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconocer y ordenar el pago de pasajes aéreos en las rutas Bogotá- Sao Paulo – Río de Janeiro –Bogotá a favor de **SOL MAR AIRE LTDA. - SOLMAIRE**, identificado con NIT No. 900.037.136-8, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$4.723.646.00) PESOS M/CTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos que genere esta providencia serán sufragados con cargo al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3268 del 31 de agosto de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

**03 SEP 2010**

  
**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyecto: Lucero Puerto B

